

CONSTANCIA SECRETARIAL.

A despacho con el informe que la parte actora, envió la citación para la notificación al demandado dentro del proceso radicado 2023-00181, empero a la fecha no ha allegado la constancia de entrega de la misma, (pdf. 23 C.1).

Sírvase disponer lo pertinente.

La Dorada, Caldas, 17 de enero de 2024.


JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

LA DORADA – CALDAS.

VEINTIDOS (22) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL.	Nro. 031
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	DERLEY ARCINIEGAS PACHECO
RADICACIÓN	173804089-003-2023-00181-00

Verificadas las actuaciones desplegadas, dentro del presente trámite procesal, se dispone:

REQUERIR a la parte interesada dentro de esta Litis, para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estado de lo aquí decidido, allegue la constancia de entrega de la citación para la notificación personal enviada al demandado.

Lo anterior, se requiere para continuar al trámite del presente proceso, so pena de dar aplicación al inciso segundo del numeral 1º del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Juez

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO WEB</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>007</u> del 23 de enero de 2024</p> <p>JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario</p>	<p><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el día 26 de enero de 2024 a las 6:00 p.m.</p> <p>JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ Secretario</p>
--	---

